



Directrices técnicas ambientales para adquisición de bienes y servicios Sede Bogotá

1. DATOS GENERALES	
Título de directriz	Adquisición de servicios de mantenimiento de maquinaria amarilla y maquinaria para labores de jardinería
Objeto	Describir los criterios ambientales técnicas ambientales para la adquisición servicios de mantenimiento de maquinaria amarilla y maquinaria para labores de jardinería
Vigencia desde	12/07/2022
Código de la Directriz	B-026

2. NORMATIVA LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none">• Resolución 1188 de 2003. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.• Decreto 1076 de 2015 título 6 (compila Decreto 4741 de 2005). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.• Decreto 1079 de 2015 Sección 8 (compila Decreto 1609 de 2002). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.• Decreto 265 de 2016. Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones• Resolución 0372 de 2009. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.• Decreto 1496 de 2018. por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.• Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el “Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo”.• Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.

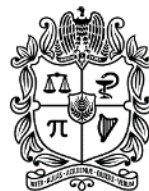
3. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ O CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS



NUM.	CRITERIOS	SOPORTE VERIFICACIÓN-ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA CONTRACTUAL
1	El oferente debe cumplir con los requisitos de acopiador primario de aceites usados y demás requisitos aplicables establecidos en la resolución 1188 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya. Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal del cumplimiento de requisitos de acopiador primario y demás requisitos establecidos en la resolución 1188 de 2003.	No aplica
2	El oferente debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados ante la autoridad ambiental. Nota: Aplica en caso de almacenamiento, transporte, tratamiento, procesamiento y/o disposición final de aceites usados a cargo del contratista.	Registro de acopiador primario de aceite usado.	No aplica
3	El proveedor deberá garantizar que la empresa que moviliza los aceites usados cuente con registro de movilizador de aceites usados otorgado por la autoridad competente y/o los permisos correspondientes para el transporte de aceites minerales usados. Nota: Aplica en caso de almacenamiento, transporte, tratamiento, procesamiento y/o disposición final de aceites usados a cargo del contratista.	Certificación de relación comercial, con fecha no mayor a un año, con movilizador autorizado de aceites usados. o Certificados que acrediten movilización de aceite usado con empresas y vehículos autorizados para el transporte de dicha sustancia.	Certificados que acrediten movilización de aceite usado con empresas y vehículos autorizados para el transporte de dicha sustancia.
4	Se deben tener definidos los procedimientos que implementa el prestador del servicio para el buen manejo de aceites usados y entregar el aceite usado a un gestor autorizado que cuente con licencia ambiental. El proveedor deberá presentar los procedimientos que implementa el taller para el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos. Nota: Aplica en caso de almacenamiento, transporte, tratamiento, procesamiento y/o disposición final de aceites usados a cargo del contratista.	Certificación de relación comercial, con fecha no mayor a un año, con gestor autorizado para el tratamiento, procesamiento y/o disposición final de aceites usados. o Certificados que acrediten tratamiento, procesamiento y/o disposición final del aceite usado con gestor autorizado (con fecha no mayor a un año)	Certificados que acrediten tratamiento, procesamiento y/o disposición final del aceite usado con gestor autorizado. Procedimientos y/o plan de gestión integral de residuos que acrediten la información suministrada de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.
5	Los otros residuos peligrosos generados por la empresa en la prestación del servicio (como filtros, sólidos contaminados , bayetillas, estopas, recipientes de sustancias químicas, lodos con contenido de hidrocarburos, líquidos refrigerantes, pastas de frenos, entre otros) deben ser controlados conforme a la legislación ambiental vigente , así mismo se debe mantener contratos con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valoración o disposición final de dichos residuos.	Certificación de relación comercial, (con fecha no mayor a un año) o contrato con gestor de residuos peligrosos. o Certificados de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos otorgados por gestor autorizado y copia de la licencia ambiental (con fecha no mayor a un año)	Certificados de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos otorgados por el gestor.



6	<p>El prestador del servicio debe contar con programas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y/o minimización de las emisiones producidas por el proceso del servicio.</p> <p>Nota: Aplica en caso de gestión externa de residuos peligrosos (transporte , tratamiento y/o disposición final) a cargo del contratista.</p>	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal	No aplica
7	<p>Garantizar la dotación y uso de equipo, uniformes elementos de protección personal , acordados a los descritos en las hojas de seguridad de los productos, para los operarios que realizarán la prestación del servicio y la manipulación de insumos , en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial sin generar costos adicionales a la universidad</p>	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal	No aplica
8	<p>El oferente debe entregar listado de productos químicos a usar en la prestación del servicio y las fichas de datos de seguridad (FDS) suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de Productos Químicos.</p> <p>Nota 1: Las Fichas de datos de seguridad podrán ser entregadas en medio magnético (correo electrónico, CD, memorias, entre otros) a la Universidad, deben ser en idioma español, contar con los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado, tener en total 16 secciones y estar actualizadas (fechas de revisión o actualización no superiores a los 5 años) cumpliendo con el Decreto 1496 de 2018 expedido por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>En caso de realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá se deberá mantener disponibles en los puntos de almacenamiento y uso , las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados, en idioma español.</p> <p>Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador y cumplir con los requisitos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.</p>	Certificación del oferente con el listado de sustancias químicas a utilizar en la prestación del servicio y fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas.	Fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas
9	<p>En caso de realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá se deberá mantener el embalaje y envase de todas las sustancias químicas correctamente etiquetadas o rotuladas bajo los parámetros establecidos en el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA). Los pictogramas de peligro deben estar a color.</p> <p>Se deberá contar con mecanismos de contención secundaria (ej. Estibas de contención) para el almacenamiento y manipulación de sustancias químicas líquidas, a fin de prevenir derrames sobre el suelo o al</p>	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal	No aplica



	sistema de alcantarillado.		
10	En caso de realizar actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos deberá ser acorde a los procedimientos y/o protocolos institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa legal ambiental vigente.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal	No aplica